Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 087/14 de fecha 09 de octubre de 20[illegible]

RESOLUCIÓN Nº 087-005/14

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS NROS. 348/13, 350/13 Y 351/13, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS CODEX S.R.L., PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P & H PHARMA S.R.L. y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 23/13 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA".

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/Nº 1213/14, de fecha 06 de octubre de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de octubre de 2014, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la solicitud de ampliación de las cantidades de los productos adjudicados en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 23/13 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA", correspondiente a los Contratos Nros. 348/13, 350/13 y 351/13, suscritos con las firmas CODEX S.R.L., PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P & H PHARMA S.R.L. y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L.; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 078-024/13, de fecha 19 de setiembre de 2013, se adjudicó la Licitación Pública Nacional Nº 23/13 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA", a las firmas CODEX S.R.L., PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P & H PHARMA S.R.L. y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L., formalizándose esta adjudicación a través de los Contratos Nros. 348/13, 350/13 y 351/13, suscritos en fechas 11, 18 y 23 de octubre de 2013;

Que, por Nota Interna identificada como NOT-0216-2014-000568, de fecha 18 de agosto de 2014, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicita la ampliación del 20% adjudicada por Resolución C.A. Nº 078-024/13, de fecha 19 de setiembre de 2013, en el marco de la LPN Nº 23/13 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA", suscritas con las firmas CODEX S.R.L., PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P & H PHARMA S.R.L. y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L., justificando la ampliación de la siguiente manera: *"...A la fecha se emitieron órdenes de Entregas por el total de la Cantidad Máxima Adjudicada, los productos solicitados con ampliación del 20% no están incluidos dentro de un nuevo pedido para compra, por lo tanto es necesario conceder lo expuesto..."*;

D/

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / ABOG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

15 OCT 2014 - 1/11 -

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Acta N° 087/14 de fecha 09 de octubre de 20[illegible]

RESOLUCIÓN N° 087-005/14

Que, por Memorando BS/DCO/N° 1132/14, de fecha 26 de agosto de 2014, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, remite a la Dirección Jurídica, los antecedentes del pedido realizado por el Departamento de Farmacoterapéutica a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, a fin de contar con un dictamen jurídico para proseguir con los trámites que correspondan;

Que, por Memorando BS/DCO/N° 1146/14, de fecha 27 de agosto de 2014, el Departamento de Contratos, solicitó al Departamento de Licitaciones, que informe si existe algún pedido o proceso del llamado de referencia, específicamente con relación a los Ítems solicitados por el Administrador de Contrato;

Que, por Notas DBS/DCO/N° 1729/14, N° 1730/14 y N° 1731/14, de fecha 27 de agosto de 2014, el Departamento de Contratos, solicitó a las firmas CODEX S.R.L., PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P & H PHARMA S.R.L. y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L, su conformidad para la ampliación de los contratos;

Que, por Memorando DBS/DCO/N° 1[illegible] de fecha 27 de agosto de 2014, el Departamento de Contratos, solicitó a la Unidad Técnica de Contrataciones, la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2014, la ampliación de los contratos;

Que, por Memorando DBS/DCO/N° 1148/14, de fecha 27 de agosto de 2014, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección Financiera, la disponibilidad presupuestaria para la correspondiente ampliación a los contratos;

Que, por Memorando DBS/DLI/N° 01242/14, de fecha 01 de setiembre de 2014, el Departamento de Licitaciones, informó sobre los procesos que contemple la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA", a continuación se citan los procedimientos que contienen los insumos consultados, en la LCO N° 46/14 y LCO N° 48/14, se encuentran en estado de verificación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a fin de levantar el llamado, fecha probable de apertura setiembre (se aclara que el llamado está designado para ciertos pacientes en conformidad al pedido de la unidad solicitante), LCO N° 40/14, se encuentra Adjudicado (se aclara que el llamado está designado para ciertos pacientes en conformidad al pedido de la unidad solicitante) y la LPN N° 17/14, se encuentra en comisión evaluadora de ofertas;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / ABOG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 087-005/14

Que, por Notas de fecha 29 de agosto de 2014, las firmas CODEX S.R.L., PUNTOS E HILOS DIVISION P & H PHARMA S.R.L. y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L, dieron su conformidad para las ampliaciones correspondientes;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 1120/14, de fecha 29 de agosto de 2014, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se incluyó en el PAC 2014, la ampliación correspondiente a los contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 23/13 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA";

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 012836/14, de fecha 02 de setiembre de 2014, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2014, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 16.566.000.- (Guaraníes diez y seis millones quinientos sesenta y seis mil), y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1975/14, de fecha 02 de setiembre de 2014, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 0351/13 suscrito con la firma DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L.;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 012886/14, de fecha 02 de setiembre de 2014, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, solicitó la modificación del CDP de la ampliación de los contratos Nros. 348/13 y 350/13, conforme al informe de la disponibilidad presupuestaria de G 2.000.000.- (Guaraníes dos millones);

Que, por Memorando DBS/DCO/N° 1248/14, de fecha 12 de setiembre de 2014, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección Financiera, la anulación de la reserva de disponibilidad presupuestaria y la reimpresión de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para la correspondiente ampliación de los contratos Nros. 348/13 y 350/13, con los montos originalmente solicitados;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 013711/14, de fecha 18 de setiembre de 2014, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2014, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 83.065.000.- (Guaraníes ochenta y tres millones sesenta y cinco mil), y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1991/14, de fecha 18 de setiembre de

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / ABOG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 087-005/14

2014, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 348/14, suscrito con la firma CODEX S.R.L.;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 013712/14, de fecha 18 de setiembre de 2014, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2014, en el Grupo 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 68.348.000.- (Guaraníes sesenta y ocho millones trescientos cuarenta y ocho mil), y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1992/14, de fecha 18 de setiembre de 2014, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 350/14, suscrito con la firma PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P & H PHARM...;

Que, por Memorando DJ/DDC/N° 1493/14, de fecha 25 de setiembre de 2014, la Dirección Jurídica, concluyó: *"...Por tanto, en base a la reglamentación citada, es criterio de esta Dirección Jurídica, que en atención a las manifestaciones del administrador del contrato, quien indicó que la modificación contractual y ampliación solicitada de los Contratos N° 348/13, N° 350/13, N° 351/13, se requieren en virtud de que ya fueron emitidas ordenes de Entregas por el total de las Cantidades Maximas Adjudicadas y los productos solicitados con ampliación del 20% no se encuentran incluidos en un nuevo pedido de compra; por lo que resultaría jurídicamente viable la ampliación pretendida, siempre que no supere el porcentaje legal del 20% (veinte por ciento) establecido y que no se otorgue una condición más ventajosa al proveedor..."*;

Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en*

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.";

Que, los contratos suscritos en el marco del llamado en cuestión establecen taxativamente en sus Cláusulas Nº 18 Convenio Modificatorio cuanto sigue: *"El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Arts. 14° y 15° de la mencionada Ley"*;

Que, así también la presente ampliación se encuentra en lo establecido en el Art. 11° de la Resolución DNCP Nº 2238/14, de fecha 21 de agosto de 2014, que establece: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá incrementar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato., b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviere más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem"*; y Circular Nº 06/05, de fecha 29 de marzo de 2005, de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a la ampliación de un contrato vigente;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. Nº 047/14, de fecha 06 de octubre de 2014 la Unidad Operativa de Contrataciones, dictaminó que la ampliación de las cantidades de los productos establecidos en los Contratos Nros. 348/13, 350/13 y 351/13, suscritos con las firmas CODEX S.R.L., PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P & H PHARMA S.R.L. y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 23/13 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA EL

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / ABOG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación de los Contratos Nros. 348/13, 350/13 y 351/13, suscritos con las firmas CODEX S.R.L., PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P & H PHARMA S.R.L. y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 23/13 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA", conformidad al siguiente detalle:

CODEX S.R.L. - Contrato N° 348/13.
LOTE N° 2 IMPLANTE PEDICULAR (SISTEMA PARA COLUMNA DORSO... POSTERIOR)

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Unidad	Presentación	Cant. Máx	Precio Unit. c/IVA	Precio total c/IVA	Cant. Ampliada	Precio Total Ampliado c/IVA
1	9734	42242302-019	TORNILLO PEDICULAR: TORNILLO PEDICULAR TIPO US... DE 5,0 MM.	...edtro...	USA	Unidad	Unidad	60	1.250.000	75.000.000	12	15.000.000
2	9735	42242302-019	TORNILLO PEDICULA... TORNILLO PEDICULAR ... USS DE 6,0 MM.	Medtronic	USA	Unidad	Unidad	60	1.250.000	75.000.000	12	15.000.000
3	9736	42242302-096	BARRA DURA: BARRA ... USS 3,5 x 80 m... RANS.	Medtronic	USA	Unidad	Unidad	30	100.000	3.000.000	6	600.000
4	9737	42242302-095	CONECT... ...ERSAL PARA BAR... CONECTOR ...VERSAL TIPO USS ...S DE 6,0 MM	Medtronic	USA	Unidad	Unidad	30	700.000	21.000.000	6	4.200.000
5	9738	42242307	BA...RA DURA: BARRA DURA ...O USS 6,0 MM DE 50 a 500 MM	Medtronic	USA	Unidad	Unidad	60	250.000	15.000.000	12	3.000.000
6	9739	47 423... 7	...ANCHO LAMINAR: GANCHO LAMINAR TIPO USS	Medtronic	USA	Unidad	Unidad	20	625.000	12.500.000	4	2.500.000
7	9740	...698	GANCHO PEDICULAR: GANCHO PEDICULAR TIPO USS	Medtronic	USA	Unidad	Unidad	30	625.000	18.750.000	6	3.750.000
8		42242302-072	TORNILLO PARA GANCHO PEDICULAR: TORNILLO TIPO USS P/ GANCHO PEDICULAR	Medtronic	USA	Unidad	Unidad	24	20.000	480.000	4	80.000
											G.	44.130.000

Monto Total Lote 2: G. 44.130.000.- (Guaraníes cuarenta y cuatro millones ciento treinta mil), IVA Incluido.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE
SR. JOSÉ JARA ROJAS / ABOG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. Secretaria del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 087-005/14

LOTE N° 3 IMPLANTE PEDICULAR TIPO USS /SHANZ

Ítem	Código	N° de Catálogo	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Unidad	Presentación	Cant. Máx	Precio Unit. c/IVA	Precio total c/IVA	Cant. Ampliada	Precio Total Ampliado c/IVA
1	7964	42242302-093	TORNILLO TRANSPEDICULAR: IMPLANTE PEDICULAR TIPO USS CON TORNILLOS TRANSPEDICULAR SCHANZ DIÁMETRO 5.0 X 180 MM	Medtronic	USA	Unidad	Unidad	20	890.000	17.800.000	4	3.560.000
2	7965	42242302-093	TORNILLO TRANSPEDICULAR: IMPLANTE PEDICULAR TIPO USS CON TORNILLOS TRANSPEDICULAR SCHANZ DIÁMETRO 6.0 X 180 MM	Medtronic	USA	Unidad	[illegible]dad	20	890.000	17.800.000	4	3.560.000
3	7630	42242302-094	RÓTULA: RÓTULA SISTEMA TIPO USS	Medtronic	USA	[illegible]	Unidad	20	2.500.000	50.000.000	4	10.000.000
4	9736	42242302-096	BARRA DURA: BARRA TIPO USS 3,5 x 80 mm P/EST. TRANS.	Medtronic	USA	[illegible]	Unidad	6	100.000	600.000	1	100.000
5	9737	42242302-095	CONECTOR TRANSVERSAL PARA BARRA: CONECTOR TRANSVERSAL TIPO USS p/BARRAS DE 6,0 MM	Medtronic	[illegible]	Unidad	Unidad	6	625.000	3.750.000	1	625.000
6	9738	42242302-096	BARRA DURA: BARRA DURA TIPO USS 6,0 MM DE 50 a 500 MM	Medtronic	USA	Unidad	Unidad	10	250.000	2.500.000	2	500.000
											G.	18.345.000

Monto Total Lote 3: G. 18.345.0[illegible] (Guaraníes dieciocho millones trescientos cuarenta y cinco mil), IVA Incluido.

LOTE N° 4 OSTEOSÍNTESIS DE TITANIO PARA C[illegible]A CERVICAL

Ítem	Código	N° de Catálogo	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Unidad	Presentación	Cant. Máx	Precio Unit. c/IVA	Precio total c/IVA	Cant. Ampliada	Precio Total Ampliado c/IVA
1	7900	42242302-030	PLACA AU[illegible]E PARA COLUMN[illegible]CAL: PLACA AU[illegible]STABLE P/COLUMNA CERV[illegible]R TITANIO (PLACA EN [illegible] 40 MM A 55 MM.	Medtronic	USA	Unidad	Unidad	50	1.000.000	50.000.000	10	10.000.000
2	7635	42242302-[illegible]	[illegible]NILLO CÓNICO DE [illegible]QUEO SISTEMA: TORNILLO [illegible]NICO DE BLOQUEO SISTEMA 4.2 A 4.35 MM DE 1.8 MM	Medtronic	USA	Unidad	Unidad	95	10.000	950.000	19	190.000
3	[illegible]	42242302-032	TORNILLO CON CABEZA DE EXPANSIÓN AUTOROSCANTE PARA COLUMNA CERVICAL: TORNILLO C/ CABEZA DE EXPANSIÓN AUTOROSCANTE P/ COLUMNA CERVICAL DE 4 MM.	Medtronic	USA	Unidad	Unidad	200	260.000	52.000.000	40	10.400.000
											G.	20.590.000

Monto Total Lote 4: G. 20.590.000.- (Guaraníes veinte millones quinientos noventa mil), IVA Incluido.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / ABOG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 087-005/14

Monto Total Ampliado CODEX S.R.L. – Contrato N° 348/13: G. 83.065.000.- (Guaraníes ochenta y tres millones sesenta y cinco mil), IVA Incluido.

PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P& H- PHARMA S.R.L. - Contrato N° 350/13.

Lote N° 6 Cementos

Ítem	Código	N° de Catálogo	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Unidad	Presentación	Cant. Máx	Precio Unit. c/IVA	Precio total c/IVA	Cant. Ampliada	Precio Total Ampliado c/IVA
1	7894	42295461-001	CEMENTO ACRÍLICO PARA CRANEOPLASTÍA: CEMENTO ACRÍLICO PARA CRANEOPLASTÍA	SUBITON	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	60	648.000	38.880.000	12	7.776.000
											G.	7.776.000

Monto Total Lote 6: G. 7.776.000.- (Guaraníes siete millones setecientos setenta y seis mil), IVA Incluido.

Lote N° 8 Clips para Aneurisma Cerebrales

Ítem	Código	N° de Catálogo	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Unidad	Presentación	Cant. Máx	Precio Unit. c/IVA	Precio total c/IVA	Cant. Ampliada	Precio Total Ampliado c/IVA
1	7878	42192605-002	CLIP PARA ANEURISMA CEREBRAL PERMANENTE RECTO DE TITANIO: CLIP PARA ANEURISMA CEREBRAL PERMANENTE RECTO DE TITANIO, DE 15 MM DE LONGITUD	ADCA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	16	1.014.000	16.224.000	3	3.042.000
2	7880	42192605-002	CLIP PARA ANEURISMA CEREBRAL PERMANENTE RECTO DE TITANIO: CLIP PARA ANEURISMA CEREBRAL PERMANENTE RECTO DE TITANIO, DE 10 MM DE LONGITUD	ADCA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	10	1.014.000	10.140.000	2	2.028.000
3	7871	42192605-003	CLIP PARA ANEURISMA CEREBRAL PERMANENTE SEMI CURVO DE TITANIO: CLIP PARA ANEURISMA CEREBRAL PERMANENTE SEMI CURVO DE TITANIO, DE 12 MM DE LONGITUD	ADCA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	16	1.014.000	16.224.000	3	3.042.000
4	7872	[illegible]	CLIP PARA ANEURISMA CEREBRAL PERMANENTE SEMI CURVO DE TITANIO: CLIP PARA ANEURISMA CEREBRAL PERMANENTE SEMI CURVO DE TITANIO, DE 15 MM DE LONGITUD	ADCA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	10	1.014.000	10.140.000	2	2.028.000
5	7865	42192605-004	CLIP PARA ANEURISMA CEREBRAL PERMANENTE BAYONETA DE TITANIO: CLIP PARA ANEURISMA CEREBRAL PERMANENTE BAYONETA DE TITANIO, DE 10 MM DE LONGITUD	ADCA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	15	1.014.000	15.210.000	3	3.042.000

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / ABOG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 087-005/14

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Unidad	Presentación	Cant. Máx	Precio Unit. c/IVA	Precio total c/IVA	Cant. Ampliada	Precio Total Ampliado c/IVA
6	7866	42192605-005	CLIP PARA ANEURISMA CEREBRAL PERMANENTE FENESTRADO DE TITANIO: CLIP PARA ANEURISMA CEREBRAL PERMANENTE FENESTRADO DE 5,0 MM DE TITANIO, DE 10 MM DE LONGITUD	ADCA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	6	5.070.000	15.210.000	3	3.042.000
7	7877	42192605-006	CLIP PARA ANEURISMA CEREBRAL TEMPORARIO RECTO DE TITANIO: CLIP PARA ANEURISMA CEREBRAL TEMPORARIO RECTO DE TITANIO, DE 12 MM DE LONGITUD	ADCA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	6	1.014.000	6.084.000	1	1.014.000
8	7873	42192605-007	CLIP PARA ANEURISMA CEREBRAL TEMPORARIO SEMI CURVO DE TITANIO: CLIP PARA ANEURISMA CEREBRAL TEMPORARIO SEMI CURVO DE TITANIO, DE 10 MM DE LONGITUD	ADCA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	6	1.014.000	6.084.000	1	1.014.000
											G.	18.252.000

Monto Total Lote 8: G. 18.252.000.- (Guaraníes dieciocho millones doscientos cincuenta y dos mil), IVA Incluido.

Lote Nº 9 Sistema de Derivación Ventricular

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Unidad	Presentación	Cant. Máx	Precio Unit. c/IVA	Precio total c/IVA	Cant. Ampliada	Precio Total Ampliado c/IVA
1	7624	42294722-001	SISTEMA DE DRENAJE VENTRICULAR EXTERNO KIT DE NEUROCIRUGIA SISTEMA DE DERIVACIÓN VENTRICULAR EXTERNA	HP BIO	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	400	248.000	99.200.000	80	19.840.000
											G.	19.840.000

Monto Total Lote 9: G. 19.840.000.- (Guaraníes diecinueve millones ochocientos cuarenta mil), IVA Incluido.

LOTE Nº 10 SISTEMA DE DERIVACIÓN VENTRICULAR

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Unidad	Presentación	Cant. Máx	Precio Unit. c/IVA	Precio total c/IVA	Cant. Ampliada	Precio Total Ampliado c/IVA
1	7885	42312114-003	VÁLVULA PARA HIDROCEFALIA: VÁLVULA PARA HIDROCEFALIA	HP BIO	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	30	1.480.000	44.400.000	6	8.880.000
											G.	8.880.000

Monto Total Lote 10: G. 8.880.000.- (Guaraníes ocho millones ochocientos ochenta mil), IVA Incluido.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / ABOG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

LOTE N° 13 Insumos varios

Ítem	Código	N° de Catálogo	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Unidad	Presentación	Cant. Máx	Precio Unit. c/IVA	Precio total c/IVA	Cant. Ampliada	Precio Total Ampliado c/IVA
1	10238	42294945-001	ESPONJA HEMOSTÁTICA QUIRÚRGICA: ESPONJA NEUROQUIRÚRGICA	AMÉRICAN SURGICAL SPONGES	USA	UNIDAD	PAQUETE	200	425.000	68.000.000	160	13.600.000
											G.	13.600.000

Monto Total Lote 13: G. 13.600.000.- (Guaraníes trece millones seiscientos mil), IVA Incluido.

Monto Total Ampliado PUNTOS E HILOS DIVISION J & H PHARMA S.R.L. – Contrato N° 350/13: G. 68.348.000.- (Guaraníes sesenta y ocho millones trescientos cuarenta y ocho mil), IVA Incluido.

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L. - Contrato

Lote N° 11 Insumos Varios

Ítem	Código	N° de Catálogo	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Unidad	Presentación	Cant. Máx	Precio Unit. c/IVA	Precio total c/IVA	Cant. Ampliada	Precio Total Ampliado c/IVA
1	10236	42311603-001	ESPONJA HEMOSTÁTICA DE CELULOSA OXIDADA: ESPONJA HEMOSTÁTICA ABSORVIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA Hemostático de celulosa oxidada regenerada pH neutro que no inactive la trombina. Medidas: 10(+-2) cm X [illegible] cm, estéril, descartable	ETHICON	USA/PUERTO RICO/COM. EUROPEA	UNIDAD	UNIDAD	210	63.000	13.230.000	42	2.646.000
											G.	2.646.000

Monto Total Lote 11: G. 2.646.000.- (Guaraníes dos millones seiscientos cuarenta y seis mil), IVA Incluido.

Lote N° 12 Insumos Varios

Ítem	Código	N° de Catálogo	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Unidad	Presentación	Cant. Máx	Precio Unit. c/IVA	Precio total c/IVA	Cant. Ampliada	Precio Total Ampliado c/IVA
1	10237	42311603-001	ESPONJA HEMOSTÁTICA DE CELULOSA OXIDADA; ESPONJA HEMOSTATICA ABSORVIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA Hemostática absorbible de celulosa oxidada regenerada de múltiples fibras y con protección bactericida, de 5 (+-1) cm X 2,5 (+-1)cm, estéril,	ETHICON	USA/PUERTO RICO/COM. EUROPEA	UNIDAD	UNIDAD	200	348.000	69.600.000	40	13.920.000
												13.920.000

Monto Total Lote 12: G. 13.920.000.- (Guaraníes trece millones novecientos veinte mil), IVA Incluido.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / ABOG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 087-005/14

Monto Total Ampliado DPM S.R.L. – Contrato Nº 351/13: G. 16.566.660.- (Guaraníes diez y seis millones quinientos sesenta y seis mil), IVA Incluido.

Monto Total Ampliado - LPN Nº 23/13: G. 167.979.000.- (Guaraníes ciento sesenta y siete millones novecientos setenta y nueve mil), IVA Incluido.

2°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma de los Convenios Modificatorios correspondientes conjuntamente con la Administradora de los Contratos.----------

5°) Dejar establecido que la Dirección de Gestión Médica Administrativa, será la encargada de administrar los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

6°) Encomendar a la Oficina de Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las pólizas de garantía de fiel cumplimiento.--------

7°) Autorizar a la Dirección Financiera, la realización de los procesos administrativos para el pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal vigente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.-------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / ABOG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

SC/vd.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL